

Guía para el docente

YO CONSTRUYO MI ECUADOR





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

www.sri.gob.ec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

www.educacion.gob.ec

COMITÉ EDITORIAL

Departamento de Servicios Tributarios del SRI
Centro de Estudios Fiscales del SRI
Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación
Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.

CONCEPTO, TEXTOS, ILUSTRACIONES Y DISEÑO

Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.
www.zonacuario.com

Yo construyo mi Ecuador

Tercera edición

Quito, 2018

- La presente guía fue realizada gracias al aporte de las y los contribuyentes
- Reservados todos los derechos
- Distribución gratuita
- Su reproducción está permitida solamente con fines pedagógicos, previa notificación al SRI y con la condición de citar la fuente de esta manera:
SRI, Guía para el docente, Quito, 2018



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Esta guía se realizó en concordancia con el Currículo de los niveles de Educación Obligatoria y la Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos.

SRI • MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN	07
SOBRE LA GUÍA	08
LOS CONTENIDOS PÁGINA A PÁGINA	10
EQUI, EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE	12
LOS GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA	13

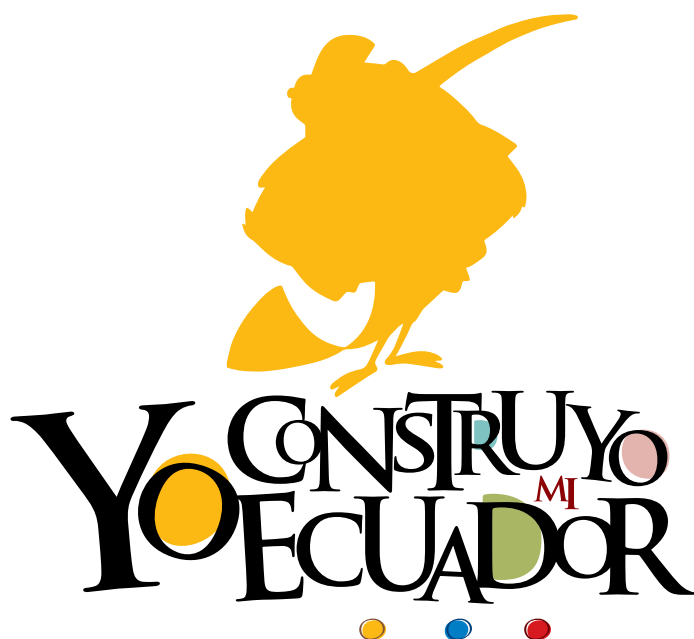
■ LO QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER 15

UN POCO DE HISTORIA	16
¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS?	19
LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR	21
LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR EN EL SIGLO XXI	25
LA CULTURA TRIBUTARIA	27
EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS!	29

■ LENGUA Y LITERATURA 31

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	32
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	33
ACTIVIDAD	35
INDICADORES DE LOGRO	39
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	
<hr/>	
DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	40
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	41
ACTIVIDAD	43
INDICADORES DE LOGRO	47
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	
<hr/>	
DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	48
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	49
ACTIVIDAD	52
INDICADORES DE LOGRO	56
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	

■ ESTUDIOS SOCIALES	59
DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	60
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	61
ACTIVIDAD	64
INDICADORES DE LOGRO	68
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	
■ MATEMÁTICA	71
DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	72
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	73
ACTIVIDAD	75
INDICADORES DE LOGRO	80
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	
■ GLOSARIO	81
■ BIBLIOGRAFÍA	92
■ EJERCICIO DE MATEMÁTICA RESUELTO	95



YO CONSTRUYO
MI
YO ECUADOR



Estimada maestra, estimado maestro:

El **Servicio de Rentas Internas (SRI)**, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **Ministerio de Educación**, pone en su consideración la presente *Guía para el docente*.

Este documento forma parte de la serie “Yo construyo mi Ecuador”, que se trabajó con genuino interés y respeto, con el fin de constituirse en una herramienta útil en el aula y fuera de ella.

Gracias al trabajo conjunto entre el SRI y el Ministerio de Educación, hemos desarrollado la “Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos”, en correspondencia con el Currículo Nacional vigente de la Educación General Básica”; de este modo, podemos garantizar que la selección y desarrollo de los contenidos y actividades de esta guía resultan armónicos con varias destrezas con criterios de desempeño de las asignaturas de Lengua y Literatura, Estudios Sociales y Matemática, previstas para los subniveles de Educación General Básica.

A partir de esta convicción, tenemos varios objetivos, ciertamente ambiciosos. Aspiramos que, a través de esta guía, pueda:

- Lograr un conocimiento más exacto de los temas tributarios que suelen resultar de difícil comprensión.
- Vencer barreras culturales y de idiosincrasia que pudieran predisponerle contra esta temática.
- Descubrir la utilidad de los contenidos, tanto para su vida personal y el desarrollo de su propia ciudadanía, como para su vida profesional y su desempeño en el aula.
- Transformar sus propias actitudes y prácticas como contribuyente.
- Decidir aplicar las temáticas y recursos provistos en las guías para su planeación microcurricular.
- Tener una herramienta didáctica innovadora, útil y valorada.
- Convertirse en un agente de réplica de los contenidos, no solo hacia sus alumnas y alumnos, sino hacia los demás miembros de la comunidad educativa y de su entorno ampliado.

Hemos contado con la acertada asesoría de docentes destacados, confiamos en que los contenidos y el formato cumplirán sus necesidades y expectativas.

Sabemos de su valía como agente de cambio, apreciamos el valor de su palabra en la comunidad y respaldamos su importante misión; por eso, nos unimos a su labor cotidiana de fortalecimiento de la ciudadanía democrática y le invitamos a fomentar la cultura tributaria, el civismo fiscal, la solidaridad y la corresponsabilidad.

¡Gracias por apoyarnos en la construcción del Ecuador del Buen Vivir, con ciudadanas y ciudadanos que cumplan sus obligaciones de forma voluntaria y puntual! Esperamos que este material le resulte útil.

Economista Marisol Andrade
Directora General del Servicio de Rentas Internas





SOBRE LA GUÍA

La *Guía para el docente* presenta información sobre **conceptos, administración y normativa tributaria** desarrollados según la lógica de la **cultura tributaria y los valores de la ciudadanía democrática**; estos contenidos están ligados a actividades acordes a las destrezas con criterios de desempeño de los subniveles de Educación General Básica.

La guía sigue fielmente las bases pedagógicas del diseño curricular implementado por el Ministerio de Educación, sus fundamentos epistemológicos, su enfoque de aprendizaje y sus herramientas validadas.

Los contenidos y actividades fueron consensuados entre el SRI y el MINEDUC en la “Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos”.

La intención es acompañarle en el proceso de ubicar a los estudiantes como actoras y actores principales del proceso de aprendizaje, fomentar la reflexión y el análisis, formar individuos críticos y de pensamiento libre.

Hemos hecho esfuerzos por proporcionarle recursos y materiales didácticos validados, actualizados y de fácil aplicación. Le invitamos a utilizarlos en la planificación de sus clases.



● **¿POR QUÉ BUSCAMOS INSERTARNOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS?**

Parte de nuestra misión es fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago responsable, permanente y voluntario de los tributos, desarrollando un nexo de confianza con la ciudadanía. Si lo hacemos desde las edades tempranas, tendremos mejores resultados, y formaremos ciudadanas y ciudadanos conscientes y responsables con la patria.

La educación tributaria es parte de la formación en ciudadanía y pretende gestar contribuyentes cumplidos, informados, solidarios, convencidos y capaces de emprender ejercicios de exigibilidad del uso adecuado de los recursos públicos.

La cultura tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida, en todos los ámbitos y a partir de todas las áreas académicas.

En la cultura tributaria confluyen todas las capacidades y habilidades para comunicarse, interpretar, resolver problemas y comprender la vida natural y social previstos para los estudiantes de la Educación General Básica en su formación como ciudadanas y ciudadanos, así como todos los conceptos y nociones, valores y actitudes priorizados en la malla curricular.

● **¿POR QUÉ LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA?**

- Porque propone el desarrollo de valores, el cumplimiento de las obligaciones y la toma de conciencia sobre los derechos ciudadanos.
- Porque permite inculcar en todas y todos los estudiantes, sean cuales fueren sus intereses, preferencias, habilidades o aficiones, el sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del país.
- Porque se presta a la aplicación de la metodología de enseñanza vigente en el país, a través de múltiples y variadas situaciones para el aprendizaje basado en la resolución de problemas, el análisis crítico del contexto y la aplicación de lo aprendido.
- Porque resulta útil a los objetivos, destrezas con criterios de desempeño y al componente ético de la solidaridad, establecido en el perfil del bachillerato ecuatoriano.
- Porque las temáticas tributarias son fundamentales en la formación de ciudadanos y ciudadanas que practiquen valores que les permitan interactuar con la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y solidaridad.
- Porque los contenidos tributarios pueden ser utilizados para promover aprendizajes significativos, por la fácil vinculación con la vida cotidiana de los alumnos y alumnas, y de su comunidad.

LOS CONTENIDOS, PÁGINA A PÁGINA

La **Guía para el docente** contiene varias partes:

- **Una sección general:** Que resume conceptos básicos y nociones fundamentales sobre tributación. Esta sección constituye una exposición sencilla y dinámica de lo que todos los ciudadanos y ciudadanas deberíamos saber sobre temas tributarios.

Es una sección común para las guías de todos los grados y tendrá un interés personal para usted, en su calidad de contribuyente, así como una utilidad pedagógica dentro del aula.

Consiste en un marco teórico general, una visión panorámica de temas de educación tributaria. El objetivo es orientarle en la temática, para que usted cuente con información suficiente para atender las inquietudes de sus alumnos y alumnas.



- **Una sección específica:** Dividida por asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática y Estudios Sociales.

En esta sección, se proponen contenidos y actividades de fácil conexión con las destrezas con criterios de desempeño propuestas para las áreas del conocimiento en los subniveles de la Educación General Básica para favorecer su aplicación, garantizando que usted pueda identificar por qué y para qué sus estudiantes deben desarrollar una cultura tributaria.

Se plantean problemas auténticos, vigentes en el entorno, fácilmente identificables y reconocidos por su utilidad práctica y cercanía con la realidad, retando a sus conocimientos previos (los suyos y los de sus alumnos), y combatiendo posturas, convicciones, prejuicios y prácticas en materia tributaria.

Usted encontrará alternativas de actividades individuales, grupales y plenarios, ejercicios y propuestas para la interacción, exposición y acción, dentro y fuera del aula.

Además, le dotaremos de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas y le proporcionaremos indicadores de logro que se articulan con los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.



- **Un glosario:** Incluimos un catálogo de palabras utilizadas a lo largo del material, definidas de una forma sencilla y concisa, para que usted pueda recurrir a él en caso de necesitar precisiones.



Para mayor información, le invitamos a remitirse a los portales institucionales:

www.sri.gob.ec

www.educacion.gob.ec

O a comunicarse con el Centro de Atención Telefónica del SRI:

1700 774 774.

Gracias de antemano por la atención que prestará a esta guía; esperamos despertar su interés y le deseamos éxito en la aplicación de este material. Estaremos siempre atentos a escuchar sus aportes, vivencias y anécdotas.



¡HOLA, PROFE! SOY EQUI, EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE.

MI NOMBRE SIGNIFICA EQUIDAD Y EFICIENCIA.

Como el SRI, trabajo con agilidad para cumplir mis objetivos. Mi lema es: "Tributar le hace bien a mi gente, le hace bien a mi país". Por eso, busco que todos los ciudadanos y ciudadanas conozcan, comprendan y cumplan sus obligaciones tributarias.

En las páginas de esta guía apareceré con información, consejos y sugerencias, que seguro le resultarán útiles en el aula para que sus alumnos y alumnas los disfruten y aprovechen.

Como usted, yo construyo mi Ecuador, un país justo, equitativo, emprendedor y solidario.

**¡LE INVITO A LEER CON ATENCIÓN Y A FOMENTAR
LA CULTURA TRIBUTARIA CON EMOCIÓN!**

LE PRESENTO A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA



CAMILA

Orgullosa de ser ecuatoriana, es la defensora de la identidad nacional.



DAVID

Es un deportista y, como tal, promueve la disciplina, la honestidad y el trabajo en equipo.



ANDRÉS

Es un apasionado de la tecnología, es moderno y fomenta la investigación.



JORGE

Es un visionario, siempre en busca de respuestas y soluciones creativas.



GABY

Es la defensora de los animales.



ANDREA

Es una ecologista que ama y protege a la naturaleza.



SR. CAOS

Ser irresponsable y corrupto, que promueve la evasión tributaria y el daño a los bienes públicos.

Usted los verá en distintas actividades y juntos viviremos interesantes aventuras, a través de las cuales sus alumnas y alumnos podrán aprender y divertirse.

Ellos promueven valores ciudadanos y combaten contra el terrible Sr. Caos, el enemigo de la cultura tributaria.

¡Póngales atención!

SECCIÓN GENERAL

En las siguientes páginas, usted podrá encontrar información ampliada, que le será útil en el aula y en su vida diaria. Son los datos fundamentales que debemos conocer todas y todos los contribuyentes responsables.

Además, esta información es importante para la comprensión y ejecución de las actividades propuestas en el aula.

Si tiene dudas sobre un término, consúltelo en el glosario, al final de la guía.

Lo QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER



CONCEPTOS BÁSICOS
Y
NOCIONES GENERALES

SRI
...le hace bien al país!

UN POCO DE HISTORIA

El ser humano, al volverse sedentario, como consecuencia de la invención de la agricultura y la domesticación de los animales, afrontó nuevos retos en su organización, pues los excedentes productivos motivaron la apropiación privada de la producción, de los recursos naturales y del trabajo humano, generándose el surgimiento de las clases sociales y sus conflictos.



El **Estado** aparece en el momento en que las clases sociales son incapaces de resolver sus conflictos por sí mismas. Así, esta institución aparentemente neutral empezará por representar los intereses de los grupos más poderosos, pero, luego, como en el caso de los estados progresistas actuales en América del Sur, es reconfigurado en función de los intereses sociales..

De esta manera, los **tributos** que se imponen para sostener al Estado (funcionarios de la administración pública, de justicia, jueces, policías, profesores, médicos, bomberos, etc.) y su papel de garantizador de los derechos sociales, sirven para solventar la obra pública como un derecho social de los ciudadanos.

Durante muchos siglos, las **arcas fiscales** fueron insaciables y los grupos de poder, que podían controlar a los funcionarios y gobernantes, a veces financiados por aquellos, utilizaban esos recursos para satisfacer sus particulares intereses. Casos como Roma, Egipto, Grecia, China, en la antigüedad, y, más cercanos, casos como los del Ecuador, Bolivia o Argentina de hace unas décadas presentaban ese problema.

Los Estados poderosos, imperialistas, extrajeron los excedentes productivos:

recursos naturales y fuerza de trabajo, a través del cobro de tributos o impuestos a sus colonias o países sometidos. España, Francia, Portugal, Estados Unidos, etc., han desempeñado ese papel explotador en la historia de los pueblos.

En el caso concreto del Ecuador -recordemos- la Colonia consistía básicamente en eso, en la extracción de los excedentes productivos a través del trabajo de los indígenas y los esclavos negros, incluso para beneficio de las órdenes religiosas que eran muy poderosas y cuyos miembros se hallaban exentos de tributar, igual que las castas dominantes de la sociedad colonial.

En la actualidad, y luego de largas luchas sociales, se ha generado la posibilidad de que el Estado actúe con un sentido social, a la manera del estado de bienestar europeo posterior a la Segunda Guerra Mundial; un Estado que defiende los derechos sociales irrenunciables de los ciudadanos y se encarga de devolver los tributos en forma de salud, medicinas, hospitales, escuelas, universidades y otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de todos los habitantes de una nación, y su Buen Vivir, como lo ha hecho el Ecuador en la última década.

1 Cf. PAZMIÑO MENA, Maita Lida, *Relación Jurídica Tributaria*, Tesis de grado del Programa de Maestría en Derecho Tributario 2003, Área de Derecho, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf>, p. 8.
2 HAURIUO, Andre, *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Editorial Ariel, 2ª Edición, 1980, p. 118; citado en http://enlaces.ucv.cl/educacioncivica/contenut/ut1_esta/1_estado/conut1-1.htm

El afán expansionista era costeado a través de tributos aplicados arbitrariamente y cobrados a través de la fuerza y la violencia.



Este ejercicio se evidenció durante los diversos tipos de **colonialismo**, en los que la imposición de tributos fue un medio de opresión. Las clases social y políticamente dominantes estaban liberadas de aportar a la administración pública, gozaban de privilegios y ventajas, en detrimento de las clases desfavorecidas.

Mucho tiempo tardó la humanidad en comprender el verdadero sentido de la tributación como un medio de contribución del ciudadano al mantenimiento del Estado. Esta nueva concepción de pago de tributos vino de la mano de la **república**, la **democracia** y los entonces llamados **"Derechos del hombre"**. La Revolución Francesa fue el hito que marcó esta nueva concepción.

Montesquieu, pensador liberal francés, afirmó que: "Las rentas del Estado son la parte de sus bienes que da cada ciudadano para tener seguro el resto o gozar de él agradablemente. Para fijarlas, es preciso atender a las necesidades del Estado y a las de los ciudadanos"³.



Desde entonces, se comprendió que el objetivo fundamental de la tributación es mantener el **equilibrio social**; no obstante en muchas épocas de la historia, sobre todo en momentos de guerra y ocupación se han vuelto a ejercer formas de dominio a los pueblos a través de la tributación y la confiscación de bienes.

En la época moderna, se entiende que el impuesto debe tener dos fuentes de creación:

- **La legalidad:** es decir, debe ser establecido por ley y no por imposición arbitraria.
- **La dignidad:** El impuesto debe aportar a la dignidad del contribuyente; nunca debe ser utilizado para someterlo, humillarlo o privarlo de sus derechos.

³ MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*; citado por ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a, pp. 135-136.

Poco a poco se va entendiendo que todos y todas debemos contribuir para el mantenimiento del Estado, entregándole una parte de lo que tenemos y producimos para que pueda cumplir su misión en beneficio de la sociedad en su conjunto.



El reto de todo Estado es implementar **políticas de tributación justas, equitativas, claras y solidarias** para regular los tributos de modo que todos y todas contribuyamos en función de nuestro patrimonio e ingresos.

El Estado necesita recibir tributos de los contribuyentes para atender su misión y servicios, cumplir los derechos y dar las garantías a los ciudadanos y ciudadanas: seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción, empleo, etc.



**CON LOS RECURSOS QUE TODOS Y TODAS
APORTAMOS, APOYAMOS LA
AUTOGESTIÓN Y SOBERANÍA DEL ESTADO.**

¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS?

Etimológicamente, la palabra tributo proviene del latín *tributum*, que significa carga, gravamen o imposición⁴.

Concebidos como exigencias del Estado, aparecen en el imperio romano, en el año 162 Antes de Cristo⁵.

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores⁶ en beneficio de la población.



El principal objetivo de la recaudación de tributos es proveer recursos a las arcas fiscales; pero el Art. 6 del Código Tributario (el cuerpo legal que contiene las normas tributarias) establece que: "Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional"⁷.

La Constitución del Ecuador, en el Art. 300, dispone que: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables"⁸.



4 BLACIO AGUIRRE, Robert, *El tributo en el Ecuador*, 2009; disponible en: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

5 Ibidem.

6 Cf. BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009, p. 5.

7 CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexas, concordancias. Quito, actualizado a marzo de 2012.

8 CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, versión en PDF, disponible en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf, p. 145.

● CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRIBUTOS:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

● CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS:

Según el Código Tributario, los tributos se clasifican en:

- **Impuestos:** Financian servicios que benefician a la colectividad en general.
- **Tasas:** Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.
- **Contribuciones especiales o de mejora:** Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR⁹

Desde tiempos ancestrales, en las diversas culturas y sociedades andinas, la tributación determinó la diferenciación y estratificación de las clases sociales.

Con la conquista incásica, la segmentación social fue más notoria. La apropiación de los excedentes económicos por parte de las clases dominantes por sobre las comunidades agroartesanales sometidas, fue evidente.



En el **período incásico** se estableció un modo de producción que contempló la entrega de trabajo y especies por parte de los *ayllus* (agrupaciones de familias) hacia el Estado. Así, se desarrollaron varias instituciones que garantizaban la

reproducción del Estado inca, siendo la principal la mita.

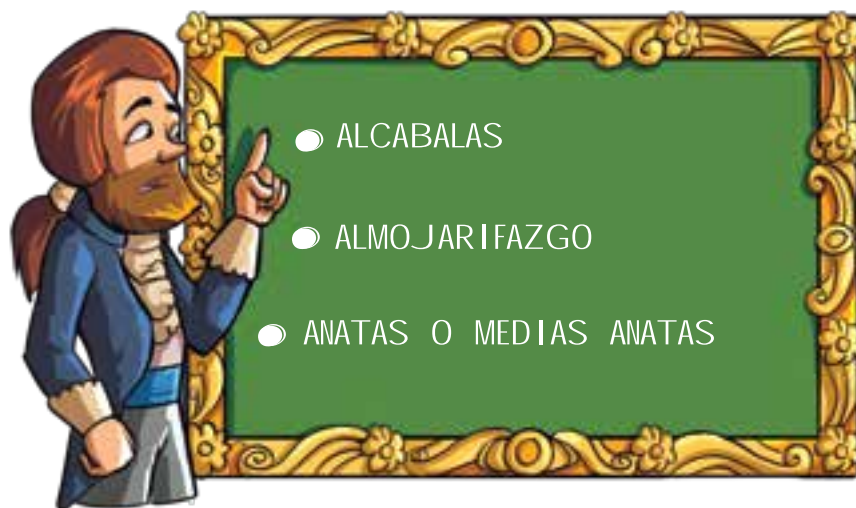
Con la **conquista** y la **colonia**, se establecieron modos de producción "terratenientes-gamonánicos y capitalistas oligárquicos", que hicieron de la tributación una fuerte herramienta de sometimiento a los pueblos colonizados.



La Corona española desarrolló y adaptó instituciones y mecanismos de captación de tributos que favorecieron el dominio sobre las colonias, a través de la sobreexplotación del trabajo indígena, la imposición de tributos desmesurados y la expropiación de tierras.

⁹ Basado principalmente en el artículo "Políticas Tributarias y Redistributivas en la Historia Estatal del Ecuador", de Leonardo Espinosa, publicado en: SRI, *Fiscalidad: Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*, Edición #3, Segundo Semestre, 2009, pp. 83-103; disponible en: <http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/FISCALIDAD3-Articulo3.pdf>

Durante la Colonia se crearon varios tributos como las **alcabalas** (antecedente del Impuesto al Valor Agregado, IVA), el **almojarifazgo** (arancel aduanero), las **anatas o medias anatas** (que podrían considerarse compras de cargos públicos), **impuesto por el estanco de aguardiente**. La arbitrariedad y desproporción de estos impuestos motivaron importantes sublevaciones indígenas, así como revoluciones lideradas por criollos y mestizos, especialmente durante el siglo XVIII.



La Iglesia católica participó en la explotación a las clases dominadas, e impuso contribuciones forzosas como los **diezmos, primicias, estipendios, priestazgos** y otras. Esto, sumado a las exoneraciones de impuestos que le amparaban, hizo que su poder económico llegara a competir con el de las cajas reales.



Es importante recordar que, durante la Colonia, se evidenciaron ejercicios abusivos de poder por parte de las autoridades españolas, así como una corrupción generalizada, que beneficiaron a personas particulares con recursos supuestamente públicos. En esta época, casi no hubo políticas sociales y solamente se destinaban recursos públicos para afrontar los efectos de epidemias y catástrofes naturales.

Una vez instaurada la República, a partir de 1830, las élites terratenientes continuaron accediendo a beneficios económicos, sociales y políticos, y acrecentando su poder.



Durante la primera **época republicana**, se mantuvieron exigencias tributarias a indígenas por parte del Estado y los municipios. Los terratenientes continuaron beneficiándose del trabajo de los indígenas en condiciones de explotación; y la Iglesia y el clero mantuvieron sus privilegios y las exigencias a los fieles.

El desarrollo agrícola y comercial, especialmente gracias al **auge del cacao**, determinó el surgimiento de nuevos grupos hegemónicos. En esta época, con motivo de la exportación de dicho producto, surgieron disputas por los aranceles aduaneros y los valores recaudados por esa vía.



Con la **Revolución Liberal** se inauguró la política social propiamente dicha y financiada por la recaudación fiscal, cuyas captaciones fueron destinadas, sobre todo, a educación, salud y seguridad social. En esta época, gracias a leyes como la de "Manos Muertas", la Iglesia perdió su poderío monopólico y fueron confiscados bienes eclesiásticos para ser destinados a la asistencia social.

Paralelamente, nació y creció la oligarquía bancaria que, gracias a su posibilidad de emitir moneda, hacer préstamos al gobierno central y a los gobiernos locales, marcó una nueva relación de poder contraria a las expectativas y beneficio de la mayoría.



La más reciente y catastrófica secuela de dicha desigualdad, abuso y mercantilización fue la **crisis de fines de los años noventa** y el paso del sucre al dólar. Esto desencadenó una altísima inflación, fuga de capitales, un deterioro evidente de las condiciones de vida de la población y una de las principales olas migratorias de la historia del país.



La recaudación tributaria sirvió, durante mucho tiempo, para pagar los intereses de los préstamos de la banca nacional al Estado, así como de préstamos internacionales que configuraron la deuda externa, cuyo crecimiento desmesurado atentó contra la estabilidad económica del Ecuador.

Es así como las políticas de Estado desatendieron las necesidades y derechos de la mayoría de la población durante el **siglo XX y los primeros años del siglo XXI**. Desviando los productos de la recaudación fiscal hacia el pago de las deudas, gastos en seguridad y defensa nacional, perjudicando el gasto social, impidiendo la redistribución de la riqueza y acentuando las desigualdades.



LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR SIGLO XXI

La **política económica** es la forma en que el Estado canaliza los intereses económicos, según sus objetivos y planificación.

Pese a que, mundialmente y de forma histórica se reconoce que “toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir al mantenimiento del Estado en proporción de sus ingresos”¹⁰, en nuestro país se ha evidenciado tradicionalmente un alto grado de **evasión de impuestos**.



A lo largo de la historia nacional, se han podido evidenciar los intentos generalizados de los diversos grupos productivos de eludir la tributación por diversas vías, así como de evadir las obligaciones tributarias.

En cierto sentido, la poca conciencia sobre la obligación de tributar y la negativa parcial o total a hacerlo, encontraron su justificativo en el **mal uso de los recursos públicos** por parte de los distintos gobiernos, así como en la evidencia de **corrupción e ineficiencia**.

En la actualidad, la relación tributaria del Estado con los contribuyentes ha dado un giro importante: en primer lugar, al crecer la confianza del pueblo en el gobierno, a partir del desarrollo e implementación de políticas públicas beneficiosas para la mayoría, la disposición a contribuir se ha incrementado.

Al mismo tiempo, se han desarrollado formas de control y sanción a los evasores, para cambiar la realidad de que “los que más ganan son los que menos tributan”.



10 *Ibíd.*, p. 94.

11 *Ibíd.*, p. 97.

Por otro lado, se ha desarrollado una estrategia tendiente a la implementación de transformaciones de fondo que permitan recuperar la soberanía nacional y favorecer el desarrollo del país.

Ahora, el país camina hacia el **Buen Vivir o Sumak Kawsay** lo que implica dirigir la política fiscal, presupuestaria y tributaria hacia la superación de las desigualdades y la redistribución de los ingresos, en un marco de equidad, unidad nacional, respeto a la diversidad y fomento productivo.

Para esto, se ha desarrollado una nueva normativa tributaria, se han reformado leyes y reglamentos tendientes a una mayor justicia social, estimulando la inversión, el ahorro y la productividad.



LA CULTURA TRIBUTARIA

En toda Latinoamérica y en nuestro país en particular, el lograr que todos los ciudadanos y ciudadanas comprendan y asuman que la tributación es una responsabilidad importante e ineludible, es una preocupación abordada desde varios enfoques, políticas, discursos y acciones.

Sin embargo, tal vez la forma más democrática, efectiva y perdurable de fomentar la **ciudadanía fiscal** y la **cultura tributaria, es la educación tributaria** desde las primeras etapas escolares.

Aún en el actual contexto de democracia, dada la historia y vivencias del pueblo ecuatoriano, nuestra sociedad todavía demuestra desinformación sobre los temas tributarios. Del mismo modo, existe desconfianza en el uso de los recursos públicos o un interés insuficiente para evaluar de forma crítica su destino y utilización que da como resultado el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

Si sumamos estas vivencias a la capacidad comprensiva que se requiere para entender correctamente la legislación ecuatoriana en temas tributarios, es indiscutible la necesidad de acercar a la población en general hacia esta temática.

De ahí que sea importante desarrollar programas educativos orientados a fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago racional, permanente y voluntario de los impuestos, al tiempo que se desarrolla un nexo de confianza entre la ciudadanía y la entidad recaudadora.



La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.



LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA ES PARTE DE LA FORMACIÓN EN CIUDADANÍA Y PRETENDE FORMAR CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, INFORMADOS, SOLIDARIOS, CONVENCIDOS Y CAPACES DE EMPRENDER EJERCICIOS DE EXIGIBILIDAD DEL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS!



PARA CUMPLIR SU MISIÓN, EL SRI SE HA VUELTO MÁS EFICIENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD, COMBINANDO SU FUNCIÓN RECAUDADORA, CON LA INFORMATIVA, LA NORMATIVA, LA SANCIONADORA, LA FORMADORA DE CONTRIBUYENTES Y LA PROMOTORA DE CULTURA TRIBUTARIA.

Es importante recordar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nació, en diciembre de 1997, como respuesta a dos realidades evidentes al momento de su creación¹²:

- La altísima evasión tributaria alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria.
- La alta corrupción de los funcionarios recaudadores de impuestos.

La creación del SRI tuvo como objetivos el modernizar la administración tributaria en el Ecuador y el recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente, para financiar el presupuesto general del Estado. Para conseguirlo, se planteó combatir la evasión tributaria y fomentar la cultura tributaria.

Desde su nacimiento, el SRI se ha convertido en una institución prestigiosa, eficaz en la recaudación de impuestos, con una decisiva presencia y acción en la vida nacional.

Ahora, el SRI se define como: “una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente”¹³.

Además, define como su finalidad el consolidar la cultura tributaria en el país, para aumentar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

¹² Cf. *Ibíd.*, p. 96.

¹³ SRI, portal web corporativo: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

PROPUESTA DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES POR ASIGNATURAS

En las páginas siguientes ofrecemos contenidos y actividades concordantes con las destrezas con criterio de desempeño de la malla curricular vigente, con el aval del Ministerio de Educación; por tanto, usted puede aplicarlas con confianza. Seguro le serán muy útiles y facilitarán la planificación de sus clases.

Nos hemos esforzado por presentarle propuestas adecuadas e interesantes, explicativas y acompañadas de los materiales correspondientes.

Cada sección contiene:

- La determinación de la asignatura correspondiente.
- El establecimiento claro y exacto de la relación del contenido tributario con el bloque correspondiente de cada asignatura, según el Currículo de los niveles de Educación Obligatoria de la EGB.
- Las destrezas con criterios de desempeño abordadas (tanto las tomadas del Currículo de los niveles de Educación Obligatoria de la EGB como las creadas para el desarrollo de los contenidos tributarios).
- El desarrollo del tema basado en información tributaria, pero concordante con las destrezas y con criterios de desempeño que deben ser desarrolladas en el respectivo bloque conforme al subnivel correspondiente.
- La actividad propuesta para el aula, dividida en fases de motivación, desarrollo y cierre.
- El detalle de los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Los indicadores de logro relacionados a los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.

Esperamos que esta propuesta le resulte interesante y facilite su trabajo.

¡Buena suerte y gracias por aceptar nuestra invitación!

LENGUA Y LITERATURA

10^o GRADO
DE
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO DE LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

SRI
...le hace bien al país!

INFRACCIONES Y SANCIONES

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 2: Comunicación oral, Bloque 3: Lectura y Bloque 4: Escritura del subnivel superior de la Educación General Básica

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.2.2.** Organizar el discurso mediante el uso de las estructuras básicas de la lengua oral, la selección y empleo de vocabulario específico, acorde con la intencionalidad, en diversos contextos comunicativos formales e informales.
- **LL.4.3.3.** Elaborar criterios crítico-valorativos al distinguir las diferentes perspectivas en conflicto sobre un mismo tema, en diferentes textos.
- **LL.4.4.1.** Escribir textos periodísticos y académicos con manejo de su estructura básica, y sustentar las ideas con razones y ejemplos organizados de manera jerárquica.

DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprender la importancia de cumplir las **obligaciones tributarias**.
- Entender que los **tributos** son establecidos por **ley**.
- Conocer que existen **acciones u omisiones tributarias** que la ley tipifica como infracciones y las sanciona.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Infracciones y sanciones

La tributación y el pago de tributos en el Ecuador es una obligación determinada por la ley. El ordenamiento jurídico, como sabemos, es un elemento imprescindible del funcionamiento de toda sociedad.

Entre el Estado ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas; una de ellas es la **obligación tributaria**, que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en **contribuyentes**, es decir, en sujetos responsables del pago de tributos.

Para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes: **no hay tributo sin ley**.

Las leyes tributarias determinan los bienes y servicios gravados con impuestos, los sujetos activos y pasivos que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deben concederse. Asimismo, la ley tipifica las infracciones tributarias y las sanciones que corresponden a dichas infracciones.

Los contribuyentes pueden cometer faltas e incorrecciones que perjudican la recaudación y la administración tributaria, y que tienen varias consecuencias, como:

- La merma de los ingresos del Estado.
- El entorpecimiento de la prestación de los servicios públicos.
- Perjuicios para el mismo contribuyente.



Es muy importante entender la gravedad social para el país que tiene la comisión de infracciones tributarias por parte de los contribuyentes; y, al mismo tiempo, es necesario reconocer lo relevante que es para la sociedad que las infracciones tributarias sean sancionadas.

Pese a que la legislación tributaria establece consecuencias coercitivas para quien no paga impuestos o para quien actúa de mala fe con respecto a la Administración Tributaria, la razón principal para no tener este tipo de conductas nunca debe ser el temor a la sanción sino la creencia cierta en que la tributación beneficia a la sociedad y, por lo tanto, aporta a nuestra propia vida cotidiana.

La valoración positiva de la tributación es la mejor manera de evitar las infracciones tributarias. El **pago voluntario** de impuestos y el acatamiento de las regulaciones tributarias deben ser la consecuencia lógica de la aplicación de valores éticos a la tributación.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Establezca un diálogo con sus alumnos y alumnas en relación a la responsabilidad sobre los propios actos, la noción de delito o ruptura de la ley, y el concepto de sanción legal.
 2. Converse con sus estudiantes sobre el hecho de que para que una actuación sea considerada delito debe ser considerada en la ley como tal.
 3. Dirija la conversación hacia las infracciones en el ámbito tributario. Sondee el nivel de conocimiento y comprensión de la temática.
- De esta manera, usted preparará el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS O TRES JORNADAS, SEGÚN LAS NECESIDADES:

- Aborde con sus estudiantes el tema privilegiado del bloque: **noticias y reportajes**; marque las particularidades de cada formato en cuanto género periodístico, sus semejanzas y diferencias.
- Solicite a sus alumnos y alumnas realizar las siguientes actividades como tarea para la casa:
 - Recopilar en revistas y periódicos, impresos y digitales, al menos dos noticias (nacionales o extranjeras) relativas a infracciones tributarias, es decir, acciones contrarias a los mandatos de la ley en materia tributaria.
 - Buscar en revistas y periódicos, impresos y digitales, un reportaje (nacional o extranjero) relativo a infracciones tributarias, es decir, acciones contrarias a los mandatos de la ley en materia tributaria.

Sugerimos revisar, por ejemplo, las siguientes noticias disponibles en Internet:

<http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Justicia/Detienen-a-3-por-supuesta-defraudacion-fiscal>

<http://pinoleronic.blogspot.com/2012/09/el-oriental-genera-el-40-de-la.html>

<http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/162324-impunidad-impera-en-procesos-de-defraudacion-y-contrabando>

http://www.eltiempo.com/colombia/cali/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12216691.html



Tome en cuenta que, por la naturaleza de Internet, las páginas podrían desaparecer o cambiar sus contenidos. De ser así, le sugerimos aplicar un buscador con las palabras clave: **Noticias defraudación fiscal.**

Al día siguiente:

- Proponga que las y los estudiantes con su compañero o compañera de al lado revisen las noticias que recopilaron; seleccionen la que más llame su atención y la lean con mucha atención.
- Señale a sus estudiantes que las noticias redactadas para un medio escrito son distintas a aquellas que son preparadas para ser leídas en radio y en televisión. A través de un diálogo, determine con sus estudiantes: ¿Cuáles son estas diferencias de formato? ¿A qué se deben estas diferencias?
- Luego de esto, cada quien deberá transformar la noticia de periódico (medio escrito) que seleccionó, adaptándola a una versión para noticia leída en radio o televisión. Este es solo un ensayo para la actividad que prosigue.
- Luego de un tiempo corto pero prudencial, invite a uno o varios estudiantes a compartir con la clase los resultados de su trabajo. Aproveche las exposiciones para aclarar y puntualizar los temas del bloque.
- Después, distribuya aleatoriamente a los alumnos y alumnas en grupos y propóngales el ejercicio de realizar un reportaje, a partir de una de las noticias seleccionadas o de los reportajes que fueron recopilados como tarea. Para esto, deben imaginar que son el equipo periodístico de un canal de televisión o de una emisora de radio.
- El reportaje deberá tener máximo cinco minutos de duración y los miembros de cada grupo deberán cumplir los roles que la tarea requiere.
- Cada grupo deberá desarrollar el guion del reportaje, estableciendo las imágenes o sonidos que corresponderán a los respectivos textos. Dicho guion deberá ser desarrollado en un pliego de papel, para exponerlo ante la clase.
- El mismo día o al día siguiente –según el tiempo disponible–, la actividad deberá cumplir nuevos pasos: según los implementos con que cuenten, los grupos radiales pueden grabar su reportaje y transmitirlo en clase; y los grupos televisivos pueden filmar su reportaje y proyectarlo en clase.
- Fíjese en la forma de organizarse y producir que desarrollan sus estudiantes, manteniendo siempre una actitud colaborativa y orientadora que transforme a la actividad en un



CIERRE

○ Recapitulemos:

- ¿Qué es una noticia? ¿Qué es un reportaje? ¿Qué características diferencian a las noticias y reportajes para medios impresos, para medios audiovisuales y para medios radiales? ¿Por qué?
- ¿Por qué las infracciones tributarias equivalen a infringir la ley? ¿Por qué son sancionadas?

○ Opinemos:

¿Qué significa la noción de que “no hay tributo sin ley”?

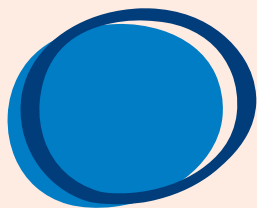
○ Reflexionemos:

Para sus estudiantes, ¿en qué consisten las siguientes características de las noticias: veracidad, oportunidad, claridad, objetividad, actualidad y brevedad?

Materiales para la actividad:

- Noticias y reportajes recopilados.
- Pliegos de papel.
- Marcadores.





INDICADORES DE LOGRO:

- Produce discursos (exposición) organizados a partir del uso de las estructuras básicas de la lengua oral, utiliza un vocabulario acorde a la intención y el contexto, los apoya con una variedad de formatos, soportes y recursos. **(Ref. I.LL.4.4.2.)**
- Elabora criterios crítico-valorativos acerca de las diferentes perspectivas sobre un mismo tema en dos o más textos. **(Ref. I.LL.4.5.2.)**
- Estructura diferentes tipos de textos periodísticos (noticia, crónica, reportaje, entrevista, artículo de opinión, entre otros). **(Ref. I.LL.4.7.1.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce las infracciones tributarias y establece la relación de su comisión con la aplicación de las respectivas sanciones.

RESISTENCIA A LA TRIBUTACIÓN

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 4: Escribir, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.4.1.** Escribir textos periodísticos y académicos con manejo de su estructura básica, y sustentar las ideas con razones y ejemplos organizados de manera jerárquica.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Distinguir los **valores y antivalores** que se ponen en juego en la resistencia a la tributación, y en la comisión de **infracciones tributarias**.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Resistencia a la tributación

Históricamente, los estados han tenido que enfrentar la resistencia a la tributación por parte de las y los contribuyentes.

En la antigüedad, debido a la injusta carga impositiva, la tributación era desproporcionada y, en algunos casos, violenta. Hoy, pese a que la concepción de la tributación ha cambiado y se basa en principios de equidad y solidaridad, la resistencia sigue siendo uno de los problemas con los que se enfrenta la Administración Tributaria.

Todavía muchas personas se rehúsan a pagar impuestos y muchas más buscan formas para hacerlo de forma incompleta o fraudulenta.

Para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, el SRI ha implementado varias estrategias:

- Ofrecer efectividad, eficiencia y agilidad.
- Prestar servicios mejorados y estandarizados, con ayuda de herramientas digitales.
- Implementar una política abierta de comunicación externa que permita abrir nuevos espacios de relación con las y los contribuyentes.
- Formular y aplicar programas para el fortalecimiento de la cultura tributaria, dirigidos a los diferentes sectores de la población.



De esta manera, se procura que el desconocimiento no sea una causa de resistencia a la tributación, con el fin de lograr un cambio importante en la ciudadanía, que se cristalice en la aceptación e interiorización de la importancia de nuestra participación en la economía del país a través del pago de tributos.

Todas las obras públicas cuestan dinero, aunque no se cobre su utilización, pues son mantenidas con los fondos provenientes de los impuestos. Los tributos sirven para financiar los servicios públicos. De ahí que la evasión fiscal perjudique seriamente a los ciudadanos y ciudadanas.

El perjuicio que quienes se resisten o niegan a contribuir causan a los demás ciudadanos se verifica de dos maneras:

- En primer lugar, por las medidas compensatorias que los gobiernos deben adoptar para mantener el bienestar social, trasladando la carga fiscal a quienes sí cumplen su responsabilidad y asumen la parte correspondiente de los evasores.
- En segundo lugar, porque el Estado debe sacrificar los servicios públicos.

La evasión tributaria es el cuestionable ejercicio de quienes pretenden vivir mejor que nadie, a costa de los demás.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Sondee la opinión que sus estudiantes tienen sobre la obligatoriedad de pagar tributos y sobre los mecanismos que algunas personas emplean para eludir sus responsabilidades como contribuyentes.
2. A renglón seguido, converse con sus estudiantes sobre la lectura crítica de mensajes y sobre la posibilidad que tiene el público de interactuar participativamente con los medios de comunicación a través de las cartas del lector.

De esta manera, estará disponiendo los ánimos para la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Distribuya a cada alumno y alumna una fotocopia del texto disponible en la página siguiente.
- Solicítesles leerlo con calma e imaginar que ellos, como lectores del periódico en el que se publicó la información, tienen la posibilidad de escribir una carta del lector, destinada al editor del medio.
- Dé a sus alumnos y alumnas un tiempo prudencial para la redacción de una corta carta de media carilla A4 de extensión.
- Concluido el tiempo asignado para la actividad, si no todos los estudiantes pueden hacerlo, solicite voluntarios o escoja al azar a varios participantes para leer ante la clase la carta que redactaron. Si todos y todas pueden participar, mejor.
- Propicie que el auditorio dé al autor la retroalimentación crítica sobre la carta expuesta, propiciando un debate con argumentos, y favoreciendo que se aporten diversas formas de expresarse y manifestar la opinión propia.





Capturan a empresario por defraudación fiscal equiparada

El empresario mexicano Alfredo Cheja Atri fue detenido por autoridades de Ecuador con fines de extradición, toda vez que es acusado en México del ilícito de defraudación fiscal equiparada, por un monto de 360 millones de pesos.

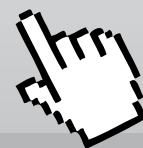
La Procuraduría General de la República (PGR) informó que la detención se realizó el jueves pasado, como parte de la colaboración ente las policías de ambos países y las gestiones realizadas por la Agregaduría Legal para América del Sur.

De acuerdo con las investigaciones, Cheja Atri cuenta con tres órdenes de aprehensión giradas por jueces mexicanos, por su presunta responsabilidad en dicho delito.

Incluso la Procuraduría Fiscal estableció que el probable responsable omitió pagar una cantidad aproximada de 360 millones de pesos, por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

El gobierno de México formalizará la petición de extradición internacional de Cheja Atri en un lapso de 60 días que establece el Tratado de Extradición suscrito con Ecuador.

@amarilloalarcon



TOMADO TEXTUALMENTE DE:

<http://ww2.noticiasmvs.com/noticias/economia/capturan-a-empresario-por-defraudacion-fiscal-equiparada-528.html> Ingreso: 22 de octubre de 2012.

CIERRE

○ Recapitulemos:

- ¿Qué es una carta al lector y qué función tiene?
- ¿Por qué consideran sus alumnos y alumnas que se verifica resistencia a tributar por parte de ciertos contribuyentes?

○ Opinemos:

Consideran sus alumnos y alumnas importante que la audiencia de los medios de comunicación envíen cartas a los editores? ¿Sí o no? ¿En qué ocasiones? ¿Por qué?

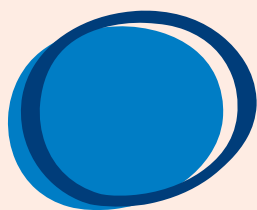
○ Dialoguemos:

- ¿Qué características consideran sus alumnos y alumnas que deben tener las cartas del lector? ¿Por qué?
- ¿Cómo consideran sus estudiantes que se puede combatir la resistencia a tributar?

Materiales para la actividad:

- Fotocopias del texto “Capturan a empresario por defraudación fiscal equiparada”, para ser entregadas a cada estudiante.





INDICADORES DE LOGRO:

- Estructura diferentes tipos de textos periodísticos (noticia, crónica, reportaje, entrevista, artículo de opinión, entre otros). (Ref. I.LL.4.7.1.)

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende la obligatoriedad del pago de tributos.
- Reflexiona y genera criterios propios sobre la resistencia a la tributación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 3: Lectura y Bloque 4: Escritura, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.3.7.** Recoger, comparar y organizar información consultada en esquemas de diverso tipo.
- **LL.4.4.1.** Escribir textos periodísticos y académicos con manejo de su estructura básica, y sustentar las ideas con razones y ejemplos organizados de manera jerárquica.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Distinguir las **infracciones tributarias** y las **sanciones aplicables**.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Infracciones y sanciones

¿Qué son las infracciones tributarias?

Constituye una infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias.

En general, podemos decir que todas las infracciones tributarias son violaciones a las leyes, reglamentos y normativas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción (Art. 314 del Código Tributario).

Clases de infracciones tributarias

A las infracciones tributarias se las puede clasificar, de acuerdo con la gravedad del hecho, en:

- Faltas reglamentarias.
- Contravenciones.
- Delitos.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.



Sanciones aplicables por las diversas infracciones

Toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena establecida en la ley, la misma que se aplica por el incumplimiento de una norma.

Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave:

1. Multa.
2. Clausura del establecimiento o negocio.
3. Suspensión de actividades.
4. Decomiso.
5. Incautación definitiva.
6. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos.
7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones.
8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.
9. Prisión.
10. Reclusión menor ordinaria.



La **clausura** consiste en el cierre del establecimiento, por el plazo mínimo de siete días, y que se mantiene hasta que la obligación sea cumplida. Se efectúa mediante la aplicación de sellos o avisos en un lugar visible del local sancionado. Si el contribuyente reincide en las faltas que ocasionaron la clausura, será sancionado con una nueva clausura extendida por diez días.

El **decomiso** es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, a favor del acreedor tributario (el Estado, a través del SRI).

La **suspensión o cancelación de inscripciones y patentes** es el retiro de los permisos requeridos para el ejercicio del comercio o de la industria.

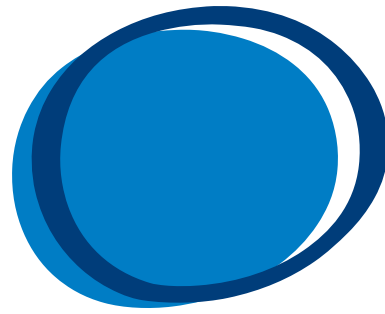
La **prisión** se aplica en casos de defraudación, contrabando e infracciones relacionadas con la tenencia de libros y registros contables. Las penas van de un mes a cinco años de cárcel (Art. 330 del Código Tributario).



Cuando por un hecho se configure más de un delito o más de una contravención, se aplicará la sanción correspondiente al delito o contravención más grave.

La aplicación de una sanción no exime al infractor del pago de los correspondientes tributos y de los intereses en mora.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Proponga a sus alumnos y alumnas un diálogo sobre las responsabilidades ciudadanas.
2. Dirija la conversación hacia las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
3. Enrumbe el diálogo hacia las infracciones y sanciones tributarias, y sondee nivel de conocimiento y opiniones sobre la temática.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Distribuya a cada estudiante una fotocopia del texto “La necesidad de la sanción”, disponible en la página siguiente.
- Favorezca una lectura conjunta del mismo e instale un debate sobre la temática.
- Pida criterios sobre las infracciones tributarias en el Ecuador.
- Como tarea para la casa, solicite a sus alumnos y alumnas una investigación exhaustiva sobre las infracciones tributarias y las correspondientes sanciones. Deberán buscar fuentes confiables, tanto bibliográficas como directas (entrevistas a abogados, contadores, economistas, comerciantes, empresarios, etc.).
- Con la información recopilada, el texto “La necesidad de la sanción” y sus criterios personales, deberán realizar un ensayo de dos carillas sobre la temática.
- Recomiende a sus estudiantes, como fuente de consulta privilegiada, la página del SRI www.sri.gob.ec



LA NECESIDAD DE LA SANCIÓN

El derecho y las leyes no son un fin sino un medio, que se vale de la fuerza para lograr conductas determinadas que se consideran de interés social y evitar aquellas que se suponen dañinas para la sociedad.

El aspecto característico del derecho, según el jurista austríaco Hans Kelsen, consiste en *“sancionar con un acto coactivo la conducta contraria a la deseada. El autor de una norma jurídica supone evidentemente que los hombres cuya conducta es así regulada considerarán tales actos como un mal y se esforzarán por evitarlos. Su meta es, pues, encauzarlos hacia una conducta determinada amenazándolos con un mal en caso de una conducta contraria (...)”*.

En este sentido, se considera que al endurecer las sanciones, disminuyen los delitos; sin embargo, esto no parece suceder en la realidad.

El asunto es realmente más complejo, ya que intervienen factores psicológicos, emocionales, sociales, culturales, económicos, etc.

Muchos lo han dicho sabiamente: una verdadera disminución de los delitos se logra más con la educación que con el castigo. Los índices de infracciones y delitos se encuentran estrechamente relacionados con el nivel de bienestar social, moral y económico de los pueblos. **Donde hay más justicia, hay menos infracciones.**



CIERRE

○ Recapitulemos:

- ¿Qué es una infracción? ¿Qué es una sanción? ¿Cómo se aplican estos conceptos en el ámbito tributario?
- ¿Qué es un ensayo? ¿Cuáles son sus características?

○ Dialoguemos:

¿Cuál es el procedimiento para elaborar un ensayo? ¿Qué características configuran un buen ensayo?

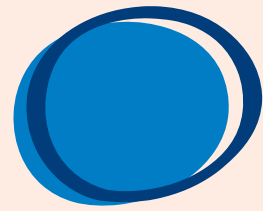
○ Reflexionemos:

¿Por qué las infracciones y delitos tributarios terminan afectándonos a todos? ¿Cuál es –según sus alumnos y alumnas- la mejor forma de combatir las infracciones y delitos tributarios?

Materiales para la actividad:

- Fotocopias del texto “La necesidad de la sanción”, para ser distribuida entre los alumnos y alumnas.





INDICADORES DE LOGRO:

- Recoger, comparar y organizar la información consultada en esquemas de diversos tipos. (Ref. I.LL.4.6.1.)
- Estructura diferentes tipos de textos académicos (ensayo) y maneja las normas de citación e identificación de fuentes más comunes. (Ref. I.LL.4.7.1.)

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce las infracciones tributarias y establece la relación de su comisión con la aplicación de las respectivas sanciones.

ESTUDIOS SOCIALES

10^o GRADO
DE
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

LOS IMPUESTOS, LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 2: Los seres humanos en el espacio, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **CS.4.2.14.** Analizar el papel del sector financiero en el país y la necesidad de su control por parte de la sociedad y el Estado.
- **CS.4.2.15.** Establecer las diversas formas en que el Estado participa en la economía y los efectos de esa participación en la vida de la sociedad.
- **CS.4.2.16.** Identificar los principales problemas económicos del país, ejemplificando posibles alternativas de superación.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprender cómo los **tributos** pueden ser instrumentos para fomentar la **equidad** y la **justicia**.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Los tributos, la equidad y la justicia

Como componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos para el presupuesto público y financiar de esta manera el gasto del Estado.

Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición, los cuales han sido enunciados, han evolucionado y han sido puestos a prueba a través del tiempo, constituyendo pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos y ciudadanas.

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación, surgen importantes características que debe reunir la política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las respectivas características que cada uno aporta a la política fiscal:

Principio de suficiencia: Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener las siguientes características:

- Generalidad de los tributos (obligación para todas y todos).
- Determinación justa de las exenciones (es decir, de las exoneraciones totales o parciales de tributos).
- Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

Principio de equidad: Hace referencia a que la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.





Debemos recordar que todo ordenamiento jurídico tributario debe estar en concordancia con los principios orientadores de la teoría tributaria. La mayoría de estos principios son parte de los derechos inalienables de las personas, que las constituciones y tratados internacionales recogen.

Principio de neutralidad: Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, y a que es necesario atenuar el peso de las consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene las siguientes características:

- Poca interferencia de la tributación en el comportamiento del mercado.
- Ausencia de distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la existencia de tributos.

Principio de simplicidad: Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de los recursos que justifiquen su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de las y los contribuyentes, y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.



La concepción de la tributación varía de acuerdo con el modelo económico que se aplique; sin embargo, los principios orientadores de la teoría tributaria actualmente tienen carácter de universalidad.

Hoy por hoy, el pago de tributos es considerado un compromiso ético y solidario, que tiene una retribución directa en el bienestar de la sociedad. Por eso, podemos afirmar que los tributos son instrumentos clave en el fomento de la equidad y la justicia.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Inicie un diálogo con sus estudiantes, para sondear su nivel de conocimiento sobre los tributos, su aplicación, obligatoriedad de pago, administración y destino. La conversación deberá permitirle, también, tener una panorámica sobre la opinión de sus alumnos y alumnas sobre las obligaciones de los contribuyentes.
2. Todo esto, como antesala a la actividad principal.
3. Valiéndose de la información planteada en las páginas 61, 62 y 63, plantee a sus estudiantes las características de los tributos.

De esta manera, usted preparará el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

**DISTRIBUYA A LOS ESTUDIANTES
EN GRUPOS:**

- Entregue a cada grupo una copia del texto “Todos y todas sostenemos al país”, disponible en la página siguiente:

TODOS Y TODAS SOSTENEMOS AL PAÍS

La participación ciudadana implica asumir compromisos y ponerlos en práctica para aportar al mejoramiento de la sociedad; se concreta en acciones tendientes a buscar el bien de la comunidad.

La participación activa y responsable exige tomar conciencia respecto de las consecuencias que tiene, sobre nosotros mismos y sobre los demás, lo que hacemos o dejamos de hacer. Consiste en reconocer que somos dueños de nuestros actos libremente realizados y, por lo tanto, aceptamos las consecuencias que se deriven de ellos.

El pago de tributos es una forma de participación ciudadana. Si cada ciudadano y cada ciudadana, si cada empresa, participara de forma responsable mediante el pago de sus impuestos, el desarrollo del país sería más acelerado.

Cuando quienes tienen la obligación de pagar tributos tardan en hacerlo, o no lo hacen, están dejando de participar en la construcción de su propio bienestar.

El incumplimiento origina que las obras públicas no se puedan realizar o no se concluyan; provoca que los servicios esenciales para la sociedad –como educación, salud y seguridad, entre otros- sean deficientes o incompletos; motiva que, injustamente, su costo deba ser asumido por quienes sí participan con su aporte al sostenimiento de la vida en sociedad; y ocasiona que, para cubrir los gastos que generan sus funciones y objetivos, el Estado se vea en la necesidad de obtener dinero por otros medios (como la deuda externa, por ejemplo).

Los tributos deben ser establecidos de forma justa y equitativa; y deben ser pagados de forma completa, voluntaria y puntual. Si esto ocurre así, los tributos son verdaderas fuentes de desarrollo y bien común.





- Luego de la lectura, se deben instalar debates grupales alrededor de la temática: “Los impuestos como herramientas de equidad y justicia”.
- Invite a que cada grupo se divida en dos subgrupos que defiendan posturas distintas sobre: la importancia de la participación ciudadana, el pago de tributos y las obligaciones del gobierno en la administración del dinero de todos y todas, entre otras temáticas que puedan plantear en conjunto.
- Luego, se podría hacer un intercambio de roles, de modo que quienes defendieron posturas favorables pasen a defender posturas negativas y viceversa.
- Propicie que el debate interno sea enriquecido con criterios, ejemplos, anécdotas, opiniones y enfoques variados. Para que el debate fluya, se pueden plantear preguntas motivadoras como: ¿Es justo que los ciudadanos y ciudadanas paguen tributos? ¿La tributación es una forma de participación ciudadana? ¿Cómo debe administrar el gobierno el dinero proveniente de los tributos? ¿Debe la ciudadanía controlar y exigir el buen manejo de los fondos del Estado?
- Le sugerimos promover la participación de todos y todas, aclarando que todos los criterios son válidos, siempre y cuando sean argumentados y fundamentados.
- Evite a toda costa la imposición de opiniones y la desvalorización de ideas. Contribuya al establecimiento de intercambios democráticos y constructivos.



CIERRE

○ Recapitulemos:

¿Cómo definen sus estudiantes la equidad? ¿Qué nociones de justicia circulan en la clase? ¿Qué es la riqueza? ¿Qué es la pobreza?

○ Opinemos:

A criterio de sus estudiantes, ¿cómo se logra que los tributos fomenten la equidad y la justicia?

○ Reflexionemos:

¿Qué relación establecen sus estudiantes entre la riqueza, la pobreza y las imposiciones tributarias? ¿Cómo entienden sus alumnos y alumnas la noción de que “quien más tiene debe contribuir más”?

Materiales para la actividad:



- Fotocopias del texto: “Todos y todos sostenemos al país” para ser distribuidas entre los grupos de estudiantes.



INDICADORES DE LOGRO:

- Explica el papel que tiene el sector financiero, el sector servicios y el Estado en la economía del país, identificando sus efectos en la vida de las personas y principales problemas económicos. (Ref. I.CS.4.7.2.)

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Verbaliza el papel de los tributos en el fomento de la equidad y la justicia, dando cuenta de una comprensión de la temática.

MATEMÁTICA

10^o GRADO
DE
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

IMPUESTO A LA RENTA

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con la destreza con criterios de desempeño, básicas imprescindibles y deseables previstas para el bloque Álgebra y funciones del subnivel superior de Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **M.4.1.50.** Definir y reconocer una función lineal de manera algebraica y gráfica (con o sin el empleo de la tecnología), e identificar su monotonía a partir de la gráfica o su pendiente.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer el **Impuesto a la Renta** y comprender el porqué de su aplicación.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

El Impuesto a la Renta (IR)

Los **tributos** son pagos obligatorios, establecidos por ley, que deben ser cumplidos por los contribuyentes a favor del Estado, según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

El Estado cobra estos valores para contar con recursos que le permitan cumplir sus finalidades específicas y satisfacer las necesidades de la población.

Uno de los impuestos más importantes es el **Impuesto a la Renta**. Este impuesto recae sobre la renta que obtengan las personas naturales o las sociedades nacionales y extranjeras que tienen actividad económica en el país.

La **renta** es el beneficio generado por la realización de una o varias actividades económicas y se establece por la diferencia entre ingresos y gastos.

Los ingresos que constituyen la renta son:

- **Los ingresos obtenidos en el territorio nacional**, de fuente ecuatoriana, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios. Tienen que ver con los ingresos económicos provenientes de actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras y de servicios.
- **Los ingresos obtenidos en el exterior** por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.



El contribuyente o **sujeto pasivo** del Impuesto a la Renta es la persona natural o jurídica que, según la ley, debe cumplir esta obligación. El **sujeto activo**, en cambio, es el Estado, a través del Servicio de Rentas Internas.

El **período tributario del IR** es anual y comprende el lapso que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año; por eso se dice que es un impuesto anual.

La **base imponible** o base de cálculo del IR está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con este impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones aplicables durante un año (período tributario del IR).

La **tarifa** del Impuesto a la Renta se determina de acuerdo a una tabla para el caso de personas naturales, la misma que es modificada cada año, según el Índice de Precios al Consumidor en el área urbana dictado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y publicada en noviembre, con vigencia para el siguiente año o ejercicio fiscal.

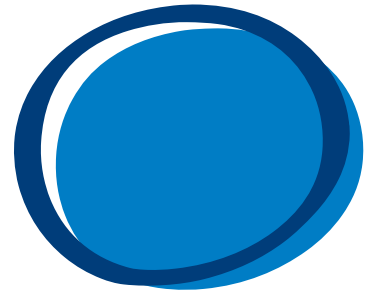




PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. A través de un diálogo distendido, introduzca a sus estudiantes en la temática, para establecer su nivel de conocimiento sobre los impuestos en general y sobre el Impuesto a la Renta en particular.
2. Establezca el nivel de conocimiento de sus estudiantes, así como sus opiniones, nociones y prejuicios sobre la temática, para establecer el nivel de manejo de la misma que hay entre los alumnos y alumnas.
3. Valiéndose de la información brindada en las páginas anteriores, aclare y precise conceptos, amplíe información.
4. Relacione la temática con las destrezas con criterios de desempeño a tratar, con el fin de disponer el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo:

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ
EN DOS JORNADAS:

- El ejercicio es individual.
- La primera parte del ejercicio se realizará en el aula. La segunda, en casa.

EJERCICIO

Esta es la tabla de recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales correspondiente al año fiscal 2013, en el Ecuador.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2013

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	664	0,09%	176.991.625,16	21,99%
Entre 10.000 y 100.000	11.677	1,53%	283.401.764,59	35,21%
Entre 1.000 y 10.000	94.414	12,34%	285.636.346,69	35,49%
Entre 100 y 1.000	135.659	17,74%	55.331.797,41	6,88%
Entre 0,01 y 100	88.857	11,62%	3.424.837,47	0,43%
En 0	433.538	56,69%	0	0,00%
Total contribuyentes declarantes	764.809	100%		100%

Fuente: COORDINACIÓN DE PREVISIONES Y ESTADÍSTICAS

A partir de los datos expuestos, establecer:

- ¿En qué rango de impuesto causado se encontró el mayor número de contribuyentes en ese año?
- ¿Cuál fue el promedio de valores pagados por los contribuyentes (personas naturales) por concepto de Impuesto a la Renta durante ese año? Para obtenerlo, aplica la fórmula de la media aritmética y realiza las operaciones correspondientes.

EJERCICIO 2

De acuerdo a las siguientes tablas de recaudación de Impuesto a la Renta, establecer el promedio de los valores totales pagados por los contribuyentes (personas naturales) por concepto de Impuesto a la Renta.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2013

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	664	0,09%	176.991.625,16	21,99%
Entre 10.000 y 100.000	11.677	1,53%	283.401.764,59	35,21%
Entre 1.000 y 10.000	94.414	12,34%	285.636.346,69	35,49%
Entre 100 y 1.000	135.659	17,74%	55.331.797,41	6,88%
Entre 0,01 y 100	88.857	11,62%	3.424.837,47	0,43%
En 0	433.538	56,69%	0	0,00%
Total contribuyentes declarantes	764.809	100%	804.786.371,32	100%

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2014

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	786	0,10%	214.635.851,04	24,00%
Entre 10.000 y 100.000	12.912	1,61%	312.635.851,92	34,95%
Entre 1.000 y 10.000	99.699	12,44%	305.043.589,03	34,10%
Entre 100 y 1.000	143.949	17,97%	58.620.721,83	6,55%
Entre 0,01 y 100	87.691	10,95%	3.502.363,40	0,39%
En 0	456.153	56,93%	0,00	0,00%
Total contribuyentes declarantes	801.190	100%	894.438.377,22	100%

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2015

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	775	0,11%	215.147.389,21	26,44%
Entre 10.000 y 100.000	11.637	1,66%	291.317.386,15	35,80%
Entre 1.000 y 10.000	83.411	11,90%	255.067.031,92	31,35%
Entre 100 y 1.000	121.020	17,26%	49.273.138,47	6,06%
Entre 0,01 y 100	65.741	9,38%	2.876.275,89	0,35%
En 0	418.553	59,70%	0,00	0,00%
Total contribuyentes declarantes	701.137	100%	813.681.221,64	100%

○ Recapitulemos:

- ¿Qué es el Impuesto a la Renta? ¿Quién lo paga? ¿Cuándo debe ser declarado y pagado?
- ¿Qué es la media aritmética? ¿Cómo se calcula? ¿Cuál es su fórmula?

○ Opinemos:

¿Por qué consideran sus estudiantes que es obligación del contribuyente tributar sobre su renta?

○ Consultemos:

Solicite a sus alumnos y alumnas por qué el Impuesto a la Renta es un impuesto directo, a diferencia del IVA y otros impuestos.

R: *Impuesto directo o imposición directa es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Los impuestos indirectos, en cambio, gravan al consumo de bienes y servicios.*

Materiales para la actividad:



- Fotocopias del ejercicio para ser distribuidas a cada estudiante.
- Papel, lápiz y calculadora.





INDICADORES DE LOGRO:

- Determina el comportamiento (función creciente o decreciente) de las funciones lineales en Z , basándose en su formulación algebraica, tabla de valores o en gráficas; valora el empleo de la tecnología. (Ref. I.M.4.3.3.)

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce el Impuesto a la Renta, su concepto y características.
- Comprende el porqué de su aplicación.

GLOSARIO





GLOSARIO

ACLARACIONES:

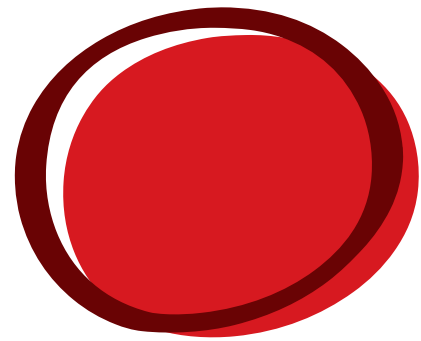
- Las definiciones se limitan al ámbito tributario. Se han omitido definiciones relativas al lenguaje común u otros ámbitos jurídicos.
- Las fuentes principales utilizadas para el desarrollo de las definiciones expuestas son:
 - REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, *Diccionario de la Lengua Española*, Vigésima segunda edición.
 - SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador: Guía del Maestro*, Cuarta Edición, Quito, 2011.
 - CARRASCO, Carlos Marx. "La Ciudadanía Fiscal: Algunas reflexiones". En: CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro. *El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria*. Servicio de Rentas. Quito. 2011.
 - CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexas, concordancias, Quito, actualizado a marzo de 2012.
 - BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.
 - DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en: <http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf>
 - GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf
 - GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf
 - LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010–Febrero 2011.
 - LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril–Agosto 2008.



Actividad económica: Conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de bienes materiales y la prestación de servicios. Conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

Administración Tributaria: Entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria. Conjunto de órganos y organismos que ejercen las facultades propias de esta gestión.

Ahorro: Parte disponible de la renta actual (nacional, familiar o personal), que no se destina a la compra inmediata o próxima, sino que se guarda para futuros desembolsos.



Base imponible: Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado.

Bienes: Todas las cosas que representan alguna utilidad a una persona y de las cuales ella se sirve para su beneficio y la satisfacción de sus necesidades. Objetos tangibles o intangibles, que satisfacen alguna necesidad o aportan al bienestar individual o colectivo, a través de su uso o consumo.

Bienes de capital: Aquellos que se utilizan para la producción de otros bienes, y no satisfacen las necesidades del consumidor final (por ejemplo, maquinaria y equipos).

Bienes de consumo: Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.





Capital: Suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

Ciudadanía fiscal: Consiste en la conciencia de personas, agrupaciones e instituciones, sobre la responsabilidad de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa y armónica, mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente.

Código tributario: Cuerpo legal cuyos preceptos regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplica a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o de otros entes acreedores.

Comprobante de retención: Documento que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos.

Comprobante de venta: Documento que debe entregarse cuando se transfiere un bien, se presta un servicio o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los comprobantes de venta autorizados por el SRI son: facturas, notas de venta RISE, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos, documentos emitidos por entidades financieras, documentos de importación y exportación, tiquetes aéreos, entre otros.

Comunidad: Conjunto de personas que comparten elementos en común, como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación

geográfica, estatus social, roles, etc. Por lo general, en una comunidad se crea identidad común, sobre la base de las diferencias con otros grupos o comunidades, que son compartidos y elaborados entre sus integrantes.

Contabilidad: Proceso mediante el cual se identifica, mide, registra y comunica la información económica de una organización o empresa, con el fin de que las personas interesadas evalúen la situación de la entidad.

Contribución: Tributo cuya obligación tiene, como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que generan la obligación.

Contribuciones especiales de mejora: Prestación que se paga por los beneficios o ventajas recibidos por la realización de una determinada obra pública o de actividades especiales del Estado.

Contribuyente: Persona que está en la obligación de satisfacer la deuda tributaria a título propio.

Crédito: Obtención de recursos en el presente sin realizar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas. Puede ser: **crédito de consumo**, otorgado a los individuos para financiar su consumo de bienes; **crédito comercial**, facilitado por los proveedores a las empresas o a vendedores mayoristas; **crédito bancario**, préstamos de diversos tipos otorgados por entidades financieras; y **crédito tributario**, definido como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras, saldo que se hace efectivo en la declaración del mes siguiente.





Deberes fiscales: Son las obligaciones morales, cívicas y legales de la ciudadanía de aportar a la construcción y sostenimiento del Estado del Buen Vivir.

Declaración de renta: Documento que las y los contribuyentes presentan al SRI, a través de los medios que dicha entidad autorizó y que resume su estado de ingresos y egresos en el período gravable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que corresponde. Incluye la información del activo, pasivo y patrimonio.

Declaración tributaria: Documento elaborado por el contribuyente y presentado ante el SRI, a través de los medios que dicha entidad autoriza, para dar cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía

y demás circunstancias requeridas para la determinación del respectivo impuesto.

Delito tributario: Infracción de gravedad que busca evadir al sistema tributario. Los delitos tributarios son la defraudación y los delitos aduaneros.

Deuda: Obligación contraída por una persona natural o jurídica, organización o país, con otra y que debe ser cubierta mediante algún medio de pago o activo.

Domicilio tributario: Para efectos tributarios, se tienen como domicilio del contribuyente los siguientes lugares:

- Residencia habitual.
- Donde ejerce sus actividades económicas.
- Donde se produce el hecho generador.



Economía: Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. Estudia cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

Egreso: Disminución patrimonial que afecta los resultados de un período, aunque no constituya desembolso o salida de efectivo; tal disminución puede ser debida a gastos, costos o pérdidas.

Empresa: Organización que tiene objetivos definidos, como el lucro y el bien común, o la beneficencia, para cuya consecución se utilizan factores productivos, y se producen bienes y servicios.

Equidad: Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social, en relación a oportunidades, riqueza, ingreso, consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

Evasión tributaria: Delito que consiste en sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Tipo de defraudación tributaria que consiste en una acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros.





Factura: Documento tributario que contiene el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor cancelable de la venta y, si corresponde, la indicación del plazo y forma de pago del precio.

Facultad recaudadora: Principal potestad de la Administración Tributaria, consistente en la capacidad de recaudar los tributos previstos en la ley.

Fecha de emisión: En el ámbito tributario, fecha en que se emiten los documentos autorizados por el SRI para respaldar las transacciones del negocio.

Fisco: Tesoro público. Hace referencia al Estado, en cuanto ente capaz de contraer derechos y obligaciones, con personalidad económica. No tiene que ver solo con la provisión de fondos (lo netamente económico), sino también los aspectos jurídicos y normativos.



Ganancia: Valor del producto vendido, descontando el costo de los insumos, la depreciación y los pagos de los factores contratados, tales como salarios, intereses y arriendos.

Gasto: Desembolso en el que ha incurrido una empresa o persona para obtener ingresos.

Gasto corriente: Gastos propios de la marcha diaria de una empresa.

Gasto social: Parte del gasto público destinado a la financiación de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, corresponde a los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, deportes y otros de similares características.

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.



Hecho generador: Punto de partida de la obligación tributaria. Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo.

Honorario: Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios basados, fundamentalmente, en las habilidades personales o la formación profesional.





Imposición: Exigencia económica o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el Estado.

Impuesto: Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los contribuyentes, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Contribución pecuniaria que se impone por ley a las personas naturales y jurídicas sobre los que se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria.

Impuesto a la Renta: Impuesto anual sobre los ingresos de las personas, empresas u otras organizaciones.

Impuesto al Valor Agregado: (IVA) Figura fiscal aplicable en gran número de países, cuyo principio básico consiste en que su pago se realiza en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): Impuesto aplicado al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y bienes suntuarios de procedencia nacional o importada y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radioeléctricos abiertos a la correspondencia pública, prestados al usuario final.

Impuesto a los Espectáculos Públicos: Impuesto que grava a toda función o exhibición artística, cinematográfica, teatral, taurina, hípica, deportiva, circense y demás espectáculos similares, a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se realiza el correspondiente evento. El contribuyente de este impuesto es el empresario, promotor u organizador del espectáculo.

Impuesto a los Vehículos Motorizados: Impuesto anual que grava a los propietarios de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

Impuesto Predial Urbano: Impuesto anual que grava a los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas determinadas mediante ordenanza por el respectivo concejo municipal.

Ingresos: Remuneración total percibida por un trabajador durante un período, como compensación a los servicios prestados o al trabajo realizado; la comisión, las horas extras, etc.

Infracción tributaria: Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y que, por tanto, sea sancionable.

Interés: Fruto o rendimiento financiero que genera una obligación tributaria no satisfecha oportunamente a favor de la Administración Tributaria, y que debe ser cancelado por el contribuyente de la obligación. Precio que se paga por el uso de fondos prestables.

Interés de mora: Interés que se cobra adicionalmente al estipulado en un principio, para compensar un retraso en el pago o el no cumplimiento de los compromisos.

Interés legal: Tipo máximo de interés permitido por las leyes.





Liquidación de impuesto: Documento notificado al contribuyente y emitido en un proceso de fiscalización tributaria, según lo establece la ley. En la liquidación del impuesto se consigna la diferencia determinada, más los reajustes, intereses y las multas correspondientes.

Lucro: Sinónimo de beneficio personal. Ganancia o provecho.



Mercancía: Cosa mueble que se hace objeto de trato o venta.

Monto: Valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

Multa: Sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.



Necesidad: Toda cosa que requiere o desea un consumidor para la conservación de la vida y cuya provisión causa satisfacción.

Nota de crédito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por descuentos o bonificaciones otorgados con posterioridad a la facturación a sus compradores o beneficiarios de servicios, así como también por las devoluciones de mercaderías o la rescisión de contratos.



Nota de débito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por aumentos en el impuesto facturado.

Nota de venta: Tipo de comprobante de venta emitido exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).



Obligación tributaria: Vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.



Pago: Prestación de lo que se debe. Actividad contribuyente dirigida a hacer efectivo el monto del tributo generado.

Patrimonio: Valor líquido del total de los bienes de una persona o empresa. Contablemente, es la diferencia entre los activos de una persona natural o jurídica y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de una persona o sociedad.

Persona jurídica: Establecimiento, sociedad, agremiación o ente colectivo, al cual se le da individualmente un nombre y que es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante legal.

Persona natural: Persona física. Individuo de la especie humana considerado capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Política fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales, a través de medidas vinculadas con el ingreso y gasto público.

Potestad tributaria: Poder que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial. Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos.

Presupuesto: Instrumento de planeación y control realizado sobre bases estadísticas para proyectar resultados.





Recaudación: Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Registro Único de Contribuyentes: (RUC) Instrumento que registra e identifica a los contribuyentes, con fines impositivos y para proporcionar información a la Administración Tributaria.

Renta: Ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad, así como todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciben o devengan, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.



Sanción: Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma. Pena que se impone a los infractores, según la gravedad y circunstancias que rodean al ilícito.

Servicio: Acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso.

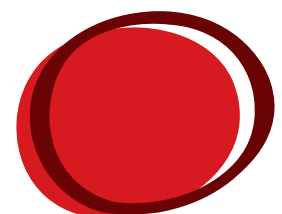
Servicio de Rentas Internas: Ente técnico y autónomo creado en 1997, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito. Sus facultades, atribuciones y obligaciones son:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y consultas tributarias.
- Imponer las sanciones establecidas por la ley.

Sujeto activo: Ente acreedor del tributo, que comprende al Estado o fisco, pero también los consejos provinciales y municipalidades, así como otras entidades a las cuales excepcionalmente la ley les concede derechos en materia tributaria.

Sujeto de impuesto: Persona que debe percibir, retener y/o pagar un impuesto determinado.

Sujeto pasivo: Persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.





Tarifa: Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivos, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad. Sinónimo de arancel de derecho aduanero, impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación.

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos.

Trámite: Cada uno de los estados y diligencias que hay que realizar en un negocio o en un procedimiento administrativo, hasta el momento de su finalización.

Transacción comercial: Intercambio de bienes o servicios con terceros ajenos a la entidad y transferencia o utilización de bienes o servicios dentro del ente contable.

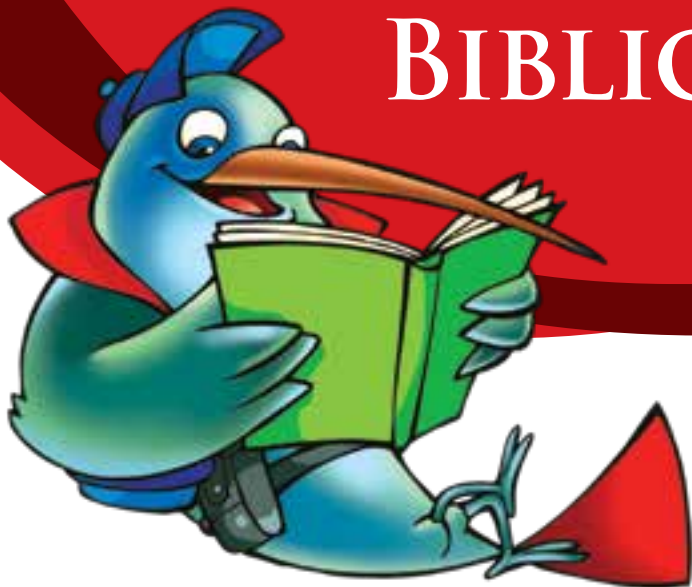
Tributación: Conjunto de obligaciones que deben realizar las ciudadanas y los ciudadanos y sobre sus rentas, propiedades, mercancías o los servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como la defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tributo: Prestación obligatoria, establecida en virtud de una ley, que se satisface generalmente en dinero y que el Estado u otros sujetos activos exigen sobre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, para cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. Son tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.



Utilidad: Exceso de los ingresos netos sobre los gastos del período.

BIBLIOGRAFÍA



● LIBROS

ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza (compiladores), *El Buen Vivir. Una vía para el desarrollo*, Ediciones Abya Yala, Quito, febrero de 2009.

BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.

CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro (editores). *El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria*. Servicio de Rentas. Quito. 2011.

CORAGGIO, José Luis, *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*, Abya Yala y FLACSO Ecuador, Quito, 2011.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, *Código Tributario. Legislación conexa, concordancias*. Quito, actualizado a marzo de 2012.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a.

LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010 – Febrero 2011.

LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril – Agosto 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Currículo de los niveles de educación obligatoria*, 2016, versión WEB.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo (SiProfe), *Lineamientos pedagógicos para los cursos de formación continua*, Versión en PDF provista por el MINEDUC a Aracelly Díaz, Quito, 2011.

SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador*, (Libros, cuadernos de actividades y guía del maestro de Sexto a Décimo Año de EGB), Cuarta Edición, s/i, Quito, 2011.



● PÁGINAS WEB

ACLARACIÓN:

Debido a la naturaleza de Internet, las direcciones y/o los contenidos de los sitios web a los que se hace referencia en esta guía, podrían tener modificaciones o desaparecer.

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

<http://www.ibe.unesco.org/es/comunidades/comunidad-de-practica-cop/enfoque-por-competencias.html> Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/web_civismo07b/profesores_primaria.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://www.consejerofiscal.com/Default.aspx?tabid=74>

<http://cultura tributaria.grupoperinola.net/?PAGE=23&LID=1&KEY=56#biblioteca> Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

http://issuu.com/dgii/docs/guia_docentes_b_sica Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://www.set.gov.py/educaciontributaria/index.php/pagina/12.html> Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://www.afip.gov.ar/ef/descargas/Primario/Trabajo%20AFIP%201%C2%B0%20grado%20de%20Cristina%20Tapia.pdf> Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf>

DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en:

<http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf>

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en:

http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en:

http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf

EJERCICIO RESUELTO



En esta sección encontrará la solución al ejercicio propuesto en la página 75 de esta guía.

EJERCICIO

Esta es la tabla de recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales correspondiente al año fiscal 2013, en el Ecuador.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2013

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	664	0,09%	176.991.625,16	21,99%
Entre 10.000 y 100.000	11.677	1,53%	283.401.764,59	35,21%
Entre 1.000 y 10.000	94.414	12,34%	285.636.346,69	35,49%
Entre 100 y 1.000	135.659	17,74%	55.331.797,41	6,88%
Entre 0,01 y 100	88.857	11,62%	3.424.837,47	0,43%
En 0	433.538	56,69%	0	0,00%
Total contribuyentes declarantes	764.809	100%	804.786.371,32	100%

A partir de los datos expuestos, establecer:

a) ¿En qué rango de impuesto causado se encontró el mayor número de contribuyentes en ese año?

R: Entre US \$ 100 y US \$ 1.000.

b) ¿Cuál fue el promedio de valores pagados por los contribuyentes (personas naturales) por concepto de Impuesto a la Renta durante ese año? Para obtenerlo, aplica la fórmula de la media aritmética y realiza las operaciones correspondientes.

$$\bar{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_4 + X_5 + X_6}{N}$$

$$\bar{X} = \frac{813.681.221,64}{6}$$

$$X = 135.613.536,94$$

EJERCICIO 2

De acuerdo a las siguientes tablas de recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales correspondientes a los años: 2013,2014 y 2015, establecer el promedio de los valores totales pagados por los contribuyentes (personas naturales) por concepto de Impuesto a la Renta.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2013

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	664	0,09%	176.991.625,16	21,99%
Entre 10.000 y 100.000	11.677	1,53%	283.401.764,59	35,21%
Entre 1.000 y 10.000	94.414	12,34%	285.636.346,69	35,49%
Entre 100 y 1.000	135.659	17,74%	55.331.797,41	6,88%
Entre 0,01 y 100	88.857	11,62%	3.424.837,47	0,43%
En 0	433.538	56,69%	0	0,00%
Total contribuyentes declarantes	764.809	100%	804.786.371,32	100%

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES AÑO FISCAL 2014

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	786	0,10%	214.635.851,04	24,00%
Entre 10.000 y 100.000	12.912	1,61%	312.635.851,92	34,95%
Entre 1.000 y 10.000	99.699	12,44%	305.043.589,03	34,10%
Entre 100 y 1.000	143.949	17,97%	58.620.721,83	6,55%
Entre 0,01 y 100	87.691	10,95%	3.502.363,40	0,39%
En 0	456.153	56,93%	0,00	0,00%
Total contribuyentes declarantes	801.190	100%	894.438.377,22	100%

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERSONAS NATURALES
AÑO FISCAL 2015**

CAUSADO (en US \$)	# CONTRIBUYENTES	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Mayores a 100.000	775	0,11%	215.147.389,21	26,44%
Entre 10.000 y 100.000	11.637	1,66%	291.317.386,15	35,80%
Entre 1.000 y 10.000	83.411	11,90%	255.067.031,92	31,35%
Entre 100 y 1.000	121.020	17,26%	49.273.138,47	6,06%
Entre 0,01 y 100	65.741	9,38%	2.876.275,89	0,35%
En 0	418.553	59,70%	0,00	0,00%
Total contribuyentes declarantes	701.137	100%	813.681.221,64	100%

b) Establecer el promedio de valores totales pagados por los contribuyentes (personas naturales) por concepto de Impuesto a la Renta entre 2013, 2014 y 2015 (esta última, es la información entregada para el ejercicio realizado en clase).

$$\bar{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_4}{N}$$

$$\bar{X} = \frac{2.512.905.970,18}{3}$$

$$\bar{X} = \mathbf{837.635.323,39}$$



EL
GOBIERNO
DE TODOS



En concordancia con el currículo de los niveles de educación obligatoria.
www.sri.gob.ec • www.educacion.gob.ec